



MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA MARÍA INÉS BLANCO T.

ACUERDO CSJNS2020 090  
( 20 FEB 2020 )

" Por el cual se modifica por un año el horario de atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Juez Promiscuo Municipal de El Zulia, a través de oficio S/N recibido el 3 de febrero de 2020, solicitan sea modificado de manera temporal el horario laboral del Juzgado de esa localidad, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en razón a la delicada situación de orden público.

Que se recibe oficio S/N del Personero del Municipio de El Zulia, donde comunica que "...la situación de orden público en nuestro municipio no es la mejor, pues se tienen informaciones que hace fuerte presencia todos los grupos armados ilegales que operan en esta región y que inexorablemente los funcionarios del Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia deben transitar por sectores donde hacen presencia y control."

Que igualmente con oficios CSJNSP-0162 y 0161 de febrero 4 de 2020, reiterados con CSJNSP-0239 y 0240 de 12 de febrero del presente año, al señor Alcalde del Municipio de Tibú y Comandante de la Policía de la MECUC, se solicitó información de orden público de esa localidad, sin haber obtenido respuestas.

Que el artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales de su competencia, sin detrimento de la jornada ordinaria laboral de ocho (8) horas diarias.

Que entre otras razones aludidas por la doctora EDITH MARÍA RÍOS CASTILLA, Juez Promiscuo Municipal de El Zulia, para elevar su solicitud de modificación del horario de trabajo, son las de situación de orden público, ampliamente conocidas en esta zona que es vía de a Tibú y a Ocaña.

Por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a partir del 24 de febrero de 2020 y hasta por un año, el horario de atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., por razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

090

Hoja Nº 2 Acuerdo CSJNS2020 de  
Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia"

20 FEB 2020  
" Por el cual se modifica por un año el horario de atención al público del

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, esta decisión, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial, al Gobernador del Departamento Norte de Santander, al Alcalde y Personero del Municipio de El Zulia , a la Dirección Seccional de Fiscalía de Cúcuta, al Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia.

**ARTICULO TERCERO.-** Este Acuerdo rige a partir de la fecha y una copia de esta decisión se fijará en las sedes del Juzgado en mención, en un lugar visible al público.

Dada en San José de Cúcuta a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO  
Presidente

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL  
Magistrado

Secretaria